



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**MODIFICA EL PUNTO 1.5.4 DE LA ORDENANZA N° 928 REFERIDO A
LA DURACION DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION EN
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Córdoba a través del cual solicita la modificación del punto referido a la duración de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 928 la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la ordenanza de referencia establece una duración de la carrera de especialización no menor a UN (1) año y medio para los cursos, siendo su límite máximo DOS (2) años.

Que el desarrollo de los cursos, las horas de tutoría y el trabajo de integración requiere un tiempo mínimo de dos años y medio y por tanto se hace difícil cumplimentar las actividades en los tiempos máximos fijados.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los fundamentos y la documentación que acompañan la solicitud y avala la modificación del punto 1.5.4 de la Ordenanza N°928 y la Comisión de Enseñanza recomienda su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 928, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Se establece el límite máximo de CUATRO (4) años de duración de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la modificación dispuesta por el artículo anterior es retroactiva al ciclo lectivo 2001.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento